



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 00099-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 15 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Política Migratoria y el Informe N° 000192-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 19 de marzo de 2020, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, de fecha 31 de enero de 2018, se aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, que consta de cinco (5) lineamientos estratégicos; en el lineamiento estratégico 3 “Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección”, dentro de los que se encuentran las “Personas en situación de movilidad”; incluyendo a migrantes, víctimas de trata y desplazados;

En ese sentido, mediante Resolución de Superintendencia N° 0000332-2019-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2019, se conformó el Grupo de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el levantamiento de las observaciones emitidas en el “Informe sobre los avances del Primer año de Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”, de acuerdo a las competencias de MIGRACIONES;

A través del Informe N° 000009-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Política Migratoria informó sobre las conclusiones a las que arribó el Grupo de Trabajo para el levantamiento de las observaciones emitidas en el “Informe sobre los avances del Primer año de Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”, conformado por la Resolución de Superintendencia N° 000332-2019-MIGRACIONES;

Por otro lado, mediante el Oficio N° 000108-2020-GG/MIGRACIONES, del 20 de febrero de 2020, dirigido al Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se designó a la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica como punto focal titular para el proceso de Implementación del “Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”;

La Gerencia de Política Migratoria a través del Informe N° 000099-2020-PM/MIGRACIONES, y en virtud de las conclusiones arribadas por el Grupo de Trabajo, señaladas en el párrafo precedente, da cuenta de la reunión de trabajo en relación al “Informe sobre los avances del Primer año de Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”, llevada a cabo con representantes de la Dirección de Políticas y Gestión de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los que efectuaron algunas recomendaciones, las mismas que para su atención, requieren de la participación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En dicho contexto, resulta necesario incorporar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Grupo de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el



levantamiento de las observaciones emitidas en el “Informe sobre los avances del Primer año de Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”;

Estando a lo propuesto y con los vistos de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 0000332-2019-MIGRACIONES, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el levantamiento de las observaciones emitidas en el “Informe sobre los avances del Primer año de Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021” el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios:

- *El/la Gerente de Política Migratoria, quien lo preside.*
- *El/la Gerente de Usuarios.*
- *El/la Gerente de Servicios Migratorios.*
- *El/la Director (a) General de Asesoría Jurídica.*
- *El/la Director (a) General de Planeamiento y Presupuesto.”*

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, prestará su apoyo técnico a la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica como punto focal titular de MIGRACIONES, tanto para el levantamiento de las observaciones emitidas en el “Informe sobre los avances del Primer año de Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”, como para el proceso de Implementación del “Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.